

AVISO

Tunja, 25 de Agosto de 2014

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNro. 023 DE 2014.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA EL AÑO 2014.

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento de su objeto social, requiere la contratación del suministro de 40 uniformes, para 20 mujeres y 24 uniformes para 12 hombres, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Lotería de Boyacá, para un total de 64 uniformes. Con certificado de Disponibilidad presupuestal Nro.5019 de fecha 04 de Abril de 2014, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$33.005.748,00) incluido el IVA, Valor que corresponde al presupuesto Oficial.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Nombre Clase	Producto	Código
		uniformes	Suministro de 40 uniformes, para 20 mujeres y 24 uniformes para 12 hombres, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Lotería de Boyacá, para un total de 64 uniformes.	53102700

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario de los uniformes suministrados.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el decreto 1510 de 2013 y demás normas vigente.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del art.24 de la Ley 80 de 1993,



los definidos en el art.22 del decreto 1510 de 2013, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el art. 19 y 21 del decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el art.148 del decreto 1510 de 2013 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

LUGAR FISICO Y LECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el art.22 del Decreto 1510 de 2013, dicho proyecto de Pliego se publica por cinco (5) días Hábiles desde el 14 de agosto hasta el 25 de agosto de 2014.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente

Elaboró/Revisó: Jorge Cardozo R.
Asesor Jurídico
102.20.03